



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

**RESOLUCIÓN No.
DEL 2006**

()

Por la cual se adjudica la **Contratación Directa No. 111 de 2006**,

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la resolución 762 de 10 octubre de 2006, 779 de octubre, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 , Decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 216/ALOTC de fecha 07 de noviembre de 2006, el jefe de la oficina de tecnología manifiesta al Subdirector General encargado de las funciones del despacho de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para poder mantener nivelada, disponible y respaldada la carga eléctrica del edificio.

Que mediante señal de fecha 7 de noviembre el Subdirector General encargado de las funciones del despacho de La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares autoriza iniciar proceso contractual para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de potencia con destino a la agencia logística de las fuerzas militares hasta por un valor de doscientos quince millones de pesos m/cte (\$215.000.000.00).

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal no. 780 de fecha 30 de octubre de 2006, por un valor de quinientos noventa y cinco millones de pesos. (\$595.000.000.00) m/cte.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en la página web de la agencia logística de las fuerzas militares a partir del 16 de noviembre de 2006.

Que el encargado de las funciones de La Dirección de Apoyo Logístico de la entidad mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2006, ordena la apertura de la contratación directa 111/2006 cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de potencia con destino a la agencia logística de las fuerzas militares hasta por un valor de doscientos quince millones de pesos m/cte (\$215.000.000.00)., incluido IVA fijando como fecha de cierre el día 7 de diciembre de 2006, a las 14:00 horas.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad **mediante adendo No. 01** de fecha 28 de noviembre de 2006, elimina del anexo 2 "especificaciones técnicas mínimas", la experiencia allí solicitada y programa una visita técnica facultativa para el 29 de noviembre a las 8:00 am.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad **mediante adendo No. 02** de fecha 6 de diciembre de 2006, prorroga la fecha de cierre para el 11 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad **MEDIANTE ADENDO No. 03** de fecha 7 de diciembre de 2006, modifica del anexo técnico 2 algunos aspectos técnicos mínimos y prorroga la fecha de cierre para el 12 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas

Que en la fecha prevista para el cierre presentaron oferta:

- DISTRIBUCIONES BOGOTA LTDA
- IDELECT LTDA

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero, técnico y económico los cuales fueron publicados en la página web de la entidad, a partir del veinte (20) hasta el Veintidos (22) de diciembre de 2006 lo cual fue comunicado a los oferentes para que efectuara las observaciones que considerara pertinentes, mediante oficio No 3154 de 20 de diciembre de 2006.

Que en el término de traslado a los informes de evaluación los oferentes realizaron observaciones las cuales fueron resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

Que la Unidad Asesora después de verificar que el presente proceso de contratación cumpliera con todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los principios que rigen la contratación estatal y una vez, analizadas los informes de evaluación realizados por los respectivos comités, conforme con lo previsto en los términos de referencia recomendó **ADJUDICAR** la contratación Directa No 111 de 2006 de conformidad con la oferta presentada, tal como se destaca en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en ponencia No 172 del 28 de diciembre de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002, Resolución 762 de 10 octubre de 2006, expedida por la entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No. 111 de 2006, a DISTRIBUCIONES BOGOTA LTDA, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia sus adendas y la oferta, la cual hace parte integral del contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR CANTIDADES SIN IVA	VLR IVA	VALOR TOTAL
subestación						
1,1	DISEÑO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	1	4.620.000	4.620.000	739.200	5.359.200
1,2	PROYECTO SUBESTACION (ELEGIBLE SGN RESULTADO DE FACTIBILIDAD)	1	50.400.000	50.400.000	8.064.000	58.464.000
2	PLANTA DE EMERGENCIA PARA 60 KVA A LA ALTURA DE LA CIUDAD DE	1	31.920.000	31.920.000	5.107.200	37.027.200

	BOGOTA					
2,1	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	1	4.200.000	4.200.000	672.000	4.872.000
2,2	Pase entre la planta de emergencia y tablero de distribución general emergencia por cárcamo.	10	604.800	6.048.000	967.680	7.015.680
3	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES FIJOS DE 60KVA Condensadores fijos de 60 KVA	1	3.780.000	3.780.000	604.800	4.384.800
4	Reemplazo acometida entre la S/E y el tablero general (edificación) 8X1/0	1	9.728.409	9.728.409	1.556.545	11.284.954
5	PUESTA A TIERRA	1	1.512.000	1.512.000	241.920	1.753.920
5,1	GABINETE DE PUESTA A TIERRA	1	504.000	504.000	80.640	584.640
5,2	Interconexión del gabinete de puesta a tierra a tierra general	1	670.320	670.320	107.251	777.571
6	TABLEROS DE DISTRIBUCION GENERAL REGULADO	1	9.996.000	9.996.000	1.599.360	11.595.360
6,1	Pase entre el tablero B.T. y tableros distribución de tomas reguladas 3 x 1/0 1 x 1/0 por ducto.	30	162.140	4.864.200	778.272	5.642.472
7	REGULADOR AUTOMATICO DEL VOLTAJE	2	6.333.600	12.667.200	2.026.752	14.693.952
8	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS).	2	15.600.000	31.200.000	4.992.000	36.192.000
SUBTOTAL				172.110.129	27.537.621	199.647.750
VALOR IVA				27.537.621	199.647.750	
TOTAL						199.647.750

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar deberá ser ejecutado en su totalidad en la Sede Principal de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ubicada en la ciudad de Bogotá en Puente Aranda Brigada Logística del Ejército Nacional. Cra. 50 N° 18- 92.

FORMA DE PAGO:

A quien se le adjudique el contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El treinta (30%) de anticipo sobre el total adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única

Y el saldo equivalente al 70%, dentro de los 45 días siguientes a la entrega total del objeto contractual.

NOTA 1-: En el evento que la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para el pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Doris Sierra Pérez	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	Aprobó: MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
------------------------------------	---	--